PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO SOLIDARIO No. IDACO-CONV-SOLID-796-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE SALINAS SECTOR SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE GACHETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber**, DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA** mayor de edad con cédula de ciudadanía No.80.761.777, en su calidad de Gerente General (E) según consta en la Resolución No. 3224 del 23 de diciembre de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 0000643 del 23 de diciembre de 2024, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2020 *"Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca"*, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, 136 de 1994 Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA** con **NIT 900.294.898-2,** quién en adelante se denominará **IDACO** por una parte, y por la otra **MANUEL HUMBERTO DUARTE DIAZ** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **80.376.475**, actuando en nombre y representación legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE SALINAS SECTOR SAN FRANCISCO** del municipio de **Gacheta** del departamento de Cundinamarca, con NIT **901.002.802-8**, quien en adelante se denominará **OAC**, hemos acordado suscribir Prórroga No. 1 al **CONVENIO No. IDACO-CONV-SOLID-796-2024,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**) Que las partes suscribieron y dieron inicio, como consta en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-796-2024,** cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros con la **Junta de Accion Comunal Vereda de Salinas Sector San Francisco** para el mantenimiento de sedes educativas rurales en el marco del programa "obras con capital social" en el municipio de **Gacheta** del departamento de Cundinamarca"* por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE** incluido IVA (si aplica) y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. **2)** Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en ejercicio de la supervisión a su cargo, solicitó prorrogar el convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-796-2024** por el término de un (1) mes, de conformidad con la justificación de la prórroga. **3)** Que la Oficina Asesora Jurídica revisó los documentos presentados por la supervisión y procedió a la verificación de los antecedentes del Conviniente en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, REDAM por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **4)** Que en mérito de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Convenio, se establecen las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el Convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-796-2024**, por el término de UN (1) MES, es decir hasta el 31 de enero del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS** La OAC deberán ampliar los amparos correspondientes de la póliza de seguros, inicialmente constituida, con ocasión a lo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TRÁMITE.** Hacen parte integral de la presente Prórroga No. 1 la justificación remitida por el supervisor junto con sus respectivos anexos. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Convenio que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción de este dentro de la plataforma.

PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO SOLIDARIO No. IDACO-CONV-SOLID-796-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE SALINAS SECTOR SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE GACHETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Luisa Fernanda Murillo Ortiz– Abogado Contratista IDACO
Revisó: Danny Enrique Rico Zamora- Jefe Oficina Asesora Jurídica